

TÉRMINOS DE REFERENCIA

GRUPO DE TRABAJO “MANUALES, GUÍAS Y OBSERVACIONES A LA CARTA CONSTITUTIVA Y REGLAMENTO DE LA OLACEFS”

Preparados por la EFS de Chile. Enero 2013

I.- Consideraciones preliminares

La OLACEFS ha venido desarrollando en los últimos años un amplio y profundo proceso de modernización de su estructura, funciones y herramientas operacionales, en el marco del Memorándum de Entendimiento OLACEFS-GIZ, el que ha permitido contar con el apoyo necesario para estos propósitos.

Una de las reformas más relevantes impulsadas dentro de este proceso ha sido la que permitió modificar la Carta Constitutiva y el Reglamento de la Organización, reforma aprobada en la XXII Asamblea General Ordinaria de Gramado.

Como resultado de los nuevos cuerpos normativos de OLACEFS, se dispuso que un conjunto de materias de jerarquía inferior a las reguladas en dichos cuerpos pasaran a ser abordadas en Manuales y Guías. Asimismo, en el curso del proceso de socialización y debate de las reformas incorporadas se formularon observaciones por parte de algunas EFS Miembros de Pleno Derecho, las cuales, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General, deben ser examinadas y evaluadas con el fin de considerar eventuales ajustes a la Carta y al Reglamento.

Con el objeto de elaborar los Manuales y Guías aludidos y efectuar el análisis de las observaciones presentadas, la Asamblea aprobó la constitución de un Grupo de Trabajo, según lo previsto en el artículo 21 de la Carta Constitutiva y 39 y siguientes del Reglamento.

Este documento contiene los Términos de Referencia del mencionado Grupo de Trabajo.

II.- Objetivos

Objetivo General:

Elaborar las disposiciones regulatorias que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de OLACEFS e introducir las mejoras requeridas al cuerpo normativo aprobado en la XXII Asamblea General de OLACEFS, todo de acuerdo con lo resuelto por esa misma Asamblea.

Objetivos Específicos:

- a) Elaborar los proyectos de Manuales y Guías que se derivan de la derogación de ámbitos regulatorios específicos.
- b) Elaborar los proyectos de Manuales y Guías a partir de aquellos instrumentos ya existentes.
- c) Estudiar y evaluar la plausibilidad de acoger las observaciones formuladas por diversas EFS en el proceso de socialización de las propuestas de Carta Constitutiva y Reglamento que hoy rigen.

- d) Poner en conocimiento de todas las EFS los productos resultantes, recibir las observaciones e incorporarlas a los productos circularizados en la mayor medida de lo posible.
- e) Hacer entrega del producto final al Consejo Directivo, a través de la Presidencia, para su consideración y aprobación, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 22 N° 7 del Reglamento.

III.- Plazos e Hitos Relevantes

Este Grupo de Trabajo dispondrá de un plazo máximo de 18 meses contados desde la aprobación del Consejo Directivo de los presentes Términos de Referencia. Se proyectan los siguientes hitos relevantes:

Hito	Período-Fecha
1.- Aprobación de TDR y formación del Grupo.	Enero-Febrero 2013
2.- Reunión virtual constitutiva y distribución de tareas.	Segunda quincena Febrero 2013
3.- Producto 1: Proyectos de Manuales sobre Asamblea General y Asesoría y Asistencia Técnica. Socialización de los mismos.	Mayo 2013
4.- Recepción de observaciones sobre Producto 1.	Julio 2013
5.- Producto 2: Propuesta de consideración de las observaciones formuladas respecto de la Carta Constitutiva y Reglamento en su etapa de elaboración y discusión. Socialización de la misma.	Agosto 2013
6.- Recepción de observaciones sobre Producto 2.	Septiembre 2013
7.- Entrega a la Presidencia de OLACEFS del Producto 2, esto es, la propuesta de incorporación o rechazo de las observaciones formuladas a los proyectos de Carta Constitutiva y Reglamento, a fin de ser puesta en conocimiento del Consejo Directivo para su aprobación	Octubre 2013
8.- Producto 3: Proyectos de Guías sobre Funcionamiento Consejo Directivo; Guías Comités, Comisiones y Grupos de Trabajo; Auditoría; Membresía; Guía de Traspaso de Presidencia y Secretaría Ejecutiva y Guía de Acciones de Apoyo. Socialización de los mismos.	Noviembre 2013
9.- Recepción observaciones a Producto 3.	Enero 2014
10.- Producto 4: Proyectos de Manuales de Capacitación, Investigación y socialización de los mismos.	Enero 2014
11.- Recepción de observaciones sobre Producto 4	Marzo 2014
12.- Entrega de versiones finales de Productos 1, 3 y 4 a la Presidencia.	Junio 2014

La EFS que coordine el Grupo de Trabajo informará regularmente a los órganos ejecutivos de OLACEFS de los avances alcanzados, con el fin de facilitar el posterior proceso de aprobación de los proyectos del caso.

IV.- Productos esperados

- a) Proyectos de Manuales de:
 - i. Asamblea General: En este Manual se deben volcar las materias anteriormente contenidas tanto en la Carta como el Reglamento. En particular se debe tener presente situaciones como la situación de empate en votaciones efectuadas en el curso de la Asamblea General, frente al cual el Presidente de OLACEFS cuenta con voto dirimente. (Art. 15)
 - ii. Manual de Capacitación: decisión de la XXII Asamblea General Ordinaria.
 - iii. Manual de Investigación: ib.
 - iv. Manual de Asesoría y Asistencia Técnica: ib.

- b) Proyectos de Guías de:
 - i. Funcionamiento Consejo Directivo: por ejemplo, donde se explicita la necesidad de elaborar actas de acuerdos que sean publicadas inmediatamente de terminada la sesión, sin perjuicio de contar con la transcripción con posterioridad. (Artículo 23 Reglamento)
 - ii. Membresía: adquisición y pérdida de la condición de miembro, y regulación de las atribuciones y deberes de la cada tipo de miembro. (art. 5 numeral IV del Reglamento)
 - iii. Guía de traspaso de la Presidencia (Art. 29 Reglamento)
 - iv. Guía de traspaso de la Secretaría Ejecutiva (Art. 49 Reglamento)
 - v. Guía de Comisiones, Comités y Grupos de Trabajo: entre otras materias se regularán los Términos de Referencia (Art. 38 y 40 Reglamento)
 - vi. Auditoría
 - vii. Guías de acciones de apoyo (Art. 68 del Reglamento)

- c) Propuesta de incorporación o rechazo de las observaciones formuladas por las EFS durante la elaboración de las actuales Carta Constitutiva y Reglamento.

V.- Metodología de Trabajo

- i. Etapa de Análisis, para definir el alcance del mandato respecto de cada uno de los productos encomendados elaborar y que se enuncian en el apartado IV de los presentes Términos de Referencia; evaluar el estado de situación de la materia de que se trate y distribuir las tareas al interior del Grupo de Trabajo.

- ii. Etapa de Diseño: A la luz de las áreas de trabajo identificadas en el punto anterior, se deberán establecer orientaciones para elaborar las normas del caso en los plazos antes definidos.

- iii. Etapa de Discusión: Inmediatamente elaborados los productos aludidos anteriormente y de acuerdo con la secuencia señalada en la tabla del apartado III, dichos productos serán puestos en conocimiento de todas las EFS Miembros de Pleno Derecho de OLACEFS con el fin de que formulen sus observaciones.
- iv. Etapa de Procesamiento de observaciones: recibidas las observaciones señaladas en el numeral anterior, ellas serán ponderadas por el Grupo de Trabajo con vistas a incorporarlas en la mayor medida de lo posible a los productos en elaboración.
- v. Etapa de Entrega: Una vez elaborados, sometidos a discusión colectiva los productos encomendados al Grupo de Trabajo e incorporadas en ellos las observaciones del caso, serán entregados a la Presidencia para que esta, a su vez, los someta consideración y aprobación del Consejo Directivo.

En el desarrollo de las etapas antes identificadas, el Grupo de Trabajo podrá realizar reuniones virtuales y/o presenciales, según las planificaciones y necesidades que definan para estos efectos.

La convocatoria a dichas reuniones será realizada por la EFS que asuma la coordinación del presente Grupo de Trabajo, a quien también le corresponderá levantar el Acta respectiva de la o las reuniones efectuadas.

Las decisiones del Grupo de Trabajo se tomarán, en cuanto sea posible, por consenso de entre los miembros participantes de las reuniones convocadas, salvo desacuerdo irresoluble en cuyo caso se procederá a votar públicamente la propuesta de que se trate, consignando dicho hecho, el resultado de la votación y la identificación de los votantes.

VI.- Formación del Grupo, coordinación, atribuciones y plan de trabajo:

Como este es un Grupo de Trabajo que tiene encomendada una tarea específica, se sugiere que sea formado con un mínimo de 4 EFS para comenzar a funcionar.

De los miembros del equipo, se deberá elegir a la EFS Coordinadora, quien mantendrá la sede del Grupo, la representación y las comunicaciones que se requieran, tanto con la Presidencia como con la Secretaría Ejecutiva de OLACEFS. Asimismo, convocará a las reuniones que sean necesarias para cumplir con el cometido de este Grupo y levantará las actas correspondientes, la cual, en todo caso, deberá ser aprobada por las restantes integrantes del GT.

Del mismo modo, la EFS coordinará propondrá un Plan de Trabajo que exprese con mayor detalle los actuales Términos de Referencia.

Se debe tener presente que han manifestado su interés de integrar este Grupo de Trabajo las EFS de Belice, Uruguay, Perú y de Chile, esta última en su condición de coordinadora del proceso de elaboración de los proyectos de Carta Constitutiva y Reglamento actualmente vigentes.

VII.- Resultado esperado

Contar con un cuerpo normativo organizacional que regule de modo ágil y moderno los diversos aspectos del funcionamiento de OLACEFS.

VIII.- Causales de desvinculación de los miembros del Grupo de Trabajo

Las causales de desvinculación son:

- a) Cumplimiento del plazo del mandato.
- b) Retiro voluntario.
- c) Remoción, por acuerdo unánime del resto de los miembros del Equipo, informando de tal situación a la Presidencia y Secretaría Ejecutiva de OLACEFS.
- d) La inasistencia injustificada a dos reuniones consecutivas virtuales y/o presenciales.
- e) El incumplimiento reiterado de las labores encomendadas por la Coordinación del Grupo de Trabajo.

IX.- Cese del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo cesará en sus labores por el cumplimiento del plazo de ocho meses previsto para sus tareas en el apartado III de estos Términos de Referencia, por la elaboración cabal de los productos encomendados, o por decisión del Consejo Directivo a propuesta de la Presidencia, cualquiera de estas circunstancias que ocurra primero.

X.- Gastos

Teniendo presente las restricciones presupuestarias actuales del Organismo Regional, el Grupo de Trabajo propiciará la utilización de métodos no onerosos para la elaboración de los productos encomendados.